



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2257/2009.-

ZAPALLAR, 26 de Junio del 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 237/2009, de fecha 26 de Junio del 2009, por la Unidad de Control.
- Solicitud de permisos varios N° 274, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales Folio N° 5700, de fecha 26 de Junio del 2009.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a doña **VERÓNICA DEL CARMEN SILVA BEIZA**, Cedula Nacional de Identidad N° para que ejerza el comercio ambulante a domicilio de venta de frutas y verduras, en las localidades de Zapallar y Cachagua, en Camioneta placa patente **PL-6248**, los días 19 y 26 de Junio del 2009.
- 2° **PROHIBASE** estacionar a menos de 500 metros de los Locales Establecidos.
- 3° **AUTORIZASE** el pago de **0,25 UTM**, según Título IV, Art. Séptimo, N° 1, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:Decretos/ Verónica Silva Beiza.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MC / CTL / JCRF / GAMD / JBN / ffd.-